

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.	Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	Por un año.. 25
	Por 3 meses. 8	Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 30 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Entregados en este Ministerio los programas correspondientes á los dos primeros cursos de la segunda enseñanza, reorganizada por Real decreto de 26 de Mayo último y redactados por la Junta Superior Consultiva con arreglo á los artículos 12 y 13 del mismo y en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 8.ª de las adicionales y transitorias de dicho Real decreto:

§. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los expresados programas, disponiendo al propio tiempo que se inserten en la *Gaceta de Madrid* y demás publicaciones oficiales para conocimiento de las personas á quienes puedan interesar y á los efectos de los indicados preceptos legales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 24 de Julio de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Programas de las asignaturas comprendidas en los dos primeros cursos de segunda enseñanza, según el Real decreto de 26 de Mayo de 1899.

ADVERTENCIAS.

1.ª Los programas redactados por la Junta Superior Consultiva de segunda enseñanza contienen la materia que deben estudiar los alumnos en cada curso. Al Profesor corresponde dar á esta materia la forma que crea más adecuada para la instrucción de sus discípulos. Por tanto, cada Profesor puede, según su criterio, establecer el plan conveniente, seguir el orden que crea preferible, emplear el método de exposición á su juicio más racional y enlazar lógicamente la doctrina indicada dentro de cada curso del modo que crea más acertado para la instrucción de sus alumnos.

2.ª Las clases de Castellano, de Latín, de Matemáticas (excepto el primer curso), de Ciencias físicas y naturales y de Filosofía, serán de hora y media cada una.

En todas las demás asignaturas y en el primer curso de Matemáticas, serán las clases de una hora cada una.

3.ª Para los ejercicios de lectura y análisis en los tres primeros cursos de Castellano, se publicará oficialmente una Antología de autores clásicos.

Para la lectura, análisis y traducción del Latín en los dos primeros cursos, se hará una edición oficial del epitome *Historiae Sacrae*, del epitome *Historiae Graecae* y de las *Vidas de varones ilustres*, por C. Nepote.

Una y otra edición, por su buena

ejecución material y por lo moderado del precio, indicarán á los autores de libros de texto las condiciones que éstos deben reunir bajo aquel doble aspecto.

Estas ediciones oficiales de ningún modo excluyen las que se publiquen ó se hayan publicado por iniciativa particular y reúnan parecidas condiciones á la oficial en cuanto á ejecución material y precio.

RECOMENDACIONES.

1.ª El estudio del Castellano se deberá hacer separadamente del Latín. En los dos primeros cursos, sobre todo, pueden dedicarse los tres primeros meses al estudio del Castellano, y lo restante del curso al del Latín.

2.ª En las clases de Castellano, de Latín, de Francés, de Matemáticas, de Geografía é Historia, además de los ejercicios en clase, será muy conveniente que los alumnos hagan en sus casas una vez por semana, cuando menos, un ejercicio escrito sobre tema ó asunto señalado anticipadamente por el Profesor, que revisará y corregirá dichos trabajos.

En las clases de Geografía é Historia, los ejercicios podrán consistir en diseños ó trazado de mapas, itinerarios ó en la formación de cuadros sinópticos.

En las asignaturas de Ciencias físicas y naturales, además de las prácticas y experimentos en las clases, se recomienda que los alumnos hagan en sus casas un ejercicio escrito, por lo menos cada mes.

Igual recomendación se hace para los alumnos de Filosofía. Siempre los Profesores señalarán anticipadamente el asunto y revisarán y corregirán los trabajos.

PROGRAMA DE CASTELLANO.

Primer curso.

Lengua ó idioma.—Concepto general de la Gramática.—Gramática castellana.—Sus partes: definición de cada una de ellas.

ANALOGÍA.

Palabra.—Oración: sus partes: cuáles son variables y cuáles invariables.—Accidentes gramaticales de las variables.

Género.—¿Hay palabras del género neutro en castellano? Números.—Casos: cómo se indican éstos.

ARTÍCULO.

Sus clases.—Formas de cada una.—Cuándo procede la forma *el* á un nombre femenino.—Declinación del artículo.

NOMBRE.

Sus clases.—División del nombre concreto.—Reglas para conocer el género por la significación; ídem por la determinación.

Formación del plural en los nombres.—Qué nombres carecen del plural.—Cuáles se usan sólo en plural. Declinación del nombre. Aumentativos y diminutivos.

ADJETIVO.

Sus clases.—Sus terminaciones.—Qué adjetivos pierden su última vocal cuando preceden al nombre.

GRADOS DEL ADJETIVO.

Formación del comparativo y del superlativo.—Qué adjetivos tienen verdadero comparativo.

Adjetivos numerales: sus clases.

PRONOMBRE.

Sus clases.—Declinación de los personales.—Observaciones respecto á su declinación.

Adjetivos y pronombres posesivos.
Idem demostrativos.
Idem indefinidos.
Idem relativos.

VERBO.

Su división.—Cómo se divide el atributivo.—Conjugación.—Voces.—Modos.—Tiempos; su conocimiento.—Números y personas.

VERBOS AUXILIARES.

Necesidad de empezar por éstos el estudio de los verbos, á pesar de que *haber* y *ser* son irregulares.

VERBOS REGULARES.

Conjugación de los tiempos simples de *amar*, *temer*, *partir*. Sus analogías y diferencias.—Tiempos llamados compuestos. Voz pasiva de los verbos.

Cambios que sufren algunos verbos regulares por razón de eufonía.

VERBOS IRREGULARES.

Sus clases.—Conjugación de un verbo de cada clase.—Influencia del acento tónico para el refuerzo de *e* en *ie* y de *o* en *ue*.—Cuándo se intercala una *z*. Cuando se cambia la *e* en *i*.

Verbos que tienen irregularidades especiales.

Conjugación de *andar*, *dar* y *estar*.—Idem de *caber*, *caer*, *haber*, *hacer*, *placer*, *poder*, *poner*, *querer*, *saber*, *ser*, *tener*, *traer*, *ver*, *yacer*.—Conjugación de *decir*, *erguir*, *ir*, *oir*, *podrir* ó *puer*, *venir*.

VERBOS IMPERSONALES.

Cuáles son los de más uso.—Observaciones sobre los verbos *amanecer* y *anoecer*.

VERBOS DEFECTIVOS.

Cuáles son los principales.—Qué formas son las usadas en *abolir* y otros terminados en *ir*.

PARTICIPIO.

Sus clases.—Sus terminaciones.—Participios pasivos irregulares.—Verbos con dos participios.

ADVERBIO.

Sus clases y ejemplos de cada una.

PREPOSICIÓN.

Cuáles son las separables.—Cuáles las principales preposiciones llamadas inseparables.

CONJUNCIÓN.

Sus clases: enumeración de las principales de cada una.

INTERJECCIÓN.

Sus clases.—Noticia de las de más uso.

ORTOGRAFÍA.

Letras.—Su división: cuáles son las dobles.—Clasificación de las letras.—División de las consonantes.

Sílaba.—Sus clases.—Agrupaciones de vocales.—Diptongos y triptongos.

Principios fundamentales de la ortografía.

Uso de las letras mayúsculas.

Uso de la *b* y de la *v*; de la *c*, *k*, *q*

y *z*; de la *g* y de la *j* ante las vocales *e*, *i*; de la *i*, *y*; de la *r*, *rr*; de la *x*; de la *h*.

ACENTOS.

Acento tónico ó prosódico. Acento ortográfico.—Palabras *agudas*, *llanas*, *esdrújulas* y *sobresdrújulas*.

Qué palabras monosílabas se acentúan.

Qué palabras disílabas homónimas se acentúan.

Cuándo llevan acento las palabras agudas y cuándo las llanas ó graves.

¿Se acentúan siempre las esdrújulas y sobresdrújulas?

Signos de puntuación y notas auxiliares.

Uso de la coma, punto y coma, dos puntos, punto final, puntos suspensivos, interrogación, admiración, paréntesis, crema ó diéresis, guión, comillas, raya, doble raya, párrafo.

Abreviaturas más comunmente usadas en castellano.

Ejercicios de lectura en alta voz.

Análisis gramatical analógico.

PROGRAMA DE CASTELLANO.

Segundo año.

Repaso de la Analogía y de la Ortografía.—Prosodia.

SINTAXIS.

Su definición.—Sintaxis regular y figurada.—Partes fundamentales de la sintaxis.

Concordancia.—Entre qué palabras puede verificarse.

Cuántas y cuáles son las concordancias.

Concordancia de los nombres.

Idem del adjetivo con el nombre.

—Casos especiales de esta concordancia.

Concordancia del relativo con el antecedente.—Idem del verbo con el sujeto.—Casos especiales de esta concordancia.

RÉGIMEN.

Palabras que rigen á otras; ídem que son regidas.—¿La proposición es palabra que rige?

Cómo rige el nombre á otro nombre, al adjetivo y al verbo.

Cómo rige el adjetivo al nombre, al pronombre y al verbo.

RÉGIMEN DEL VERBO.

Qué se entiende por complemento.—Sus clases.—Cuándo lleva el complemento directo la proposición *á*.—Excepciones.

Régimen de los verbos intransitivos y de los reflexivos.

Modos de expresar la dependencia en que se halla un verbo respecto á otro.

Verbos determinante y determinado: su definición.

Cuándo se usa el verbo determinado en infinitivo y en qué caso lleva éste preposición.

Cuándo se pondrá el verbo determinado en indicativo y cuándo en subjuntivo.

Gerundio regido de verbos.

Gerundio que rige al nombre, al verbo y á otro gerundio.

Régimen de los participios.—Principales oficios de éstos.

Régimen expresado por nombres, verbos y adverbios precedidos de una preposición.

Enlace de palabras por conjunciones: naturaleza de las palabras enlazadas.

CONSTRUCCIÓN.

Construcción del nombre, del pronombre y de otras partes de la oración antes del verbo.

Qué palabras pueden interponerse entre el nombre y el verbo.

Construcción del verbo *ser*: qué preposición lleva este verbo para indicar la procedencia, calidad, etc.

Construcción del verbo *estar*.

Complemento indirecto, además del directo, después de un verbo transitivo.

Complemento de los verbos reflexivos.

Idem de los intransitivos.

Construcción del verbo con el pronombre.

Cuándo emplearemos *nos*, *os*, en vez de *nosotros*, *vosotros*.

Si *nos*, *os* son sufijos, ¿qué letras pierden en ciertos tiempos los verbos á que se unen?

ORACIONES SIMPLES.

Diferencia entre las primeras y las segundas.—Primeras de verbo sustantivo.—Oraciones análogas formadas con *estar* y los verbos intransitivos.

Segundas de verbo sustantivo.

Primeras de activa ó transitivas: sus elementos; cómo se convierten en pasivas.

Segundas de activa: su conversión en pasivas.

Primeras de pasiva: sus elementos; cómo se convierten en activas.

Segundas de pasiva; ¿pueden en rigor convertirse en activas?

Oraciones reflexivas é impersonales.

Oraciones compuestas.

Primeras y segundas de infinitivo: elementos de cada clase.—Modo de volverlas por pasiva.

Oraciones de relativo.

Manera de enlazar los verbos regidos con los que rigen.

Modo y tiempo en que se ha de colocar el verbo regido, según la significación, modo y tiempo del que rige.

USO ESPECIAL DE LAS PALABRAS.

Delante de qué nombres se suprime el artículo.

Cuándo debe suprimirse el artículo delante de un nombre apelativo.

Diferencia entre el artículo *un* y el numeral *uno* apocopado.

Modo de distinguir las formas *el*, *la*, *lo*, *los*, *las* del artículo, de las formas iguales que presenta el pronombre de tercera persona.

Cuándo desempeña el nombre el oficio de adjetivo.

Modo de sustantivar los adjetivos.

Diferencia de significación de algunos adjetivos, según que precedan ó sigan al nombre.

Apócope sufrida por los numerales *uno* y *ciento*, y por los adjetivos *santo* y *grande*, precediendo al nombre.—Ante qué nombres se conserva íntegro el adjetivo *santo*.

Modo de evitar la ambigüedad de *su*, *suyo*.

¿Por qué se suprimen frecuentemente los pronombres de primera y segunda persona en la conjugación? ¿Cuándo *me*, *te*, *nos*, *os*, *le*, *la*, *les*, *los*, *las* son sufijos del verbo? ¿A qué personas se suelen unir con tal carácter? ¿A qué formas del verbo se posponen siempre?

Colocación de los pronombres citados cuando concurren con el pronombre *se*.

Uso de *le*, *les*: *la*, *los*, *las*, según sean dativos ó acusativos.—¿Cuándo *le* es acusativo?

Concordancia especial de *usted*.

Empleo de *nos* y *vos* en singular.

Apócope sufrida por *mío*, *tuyo*, *suyo* y sus plurales cuando proceden á un nombre.

Uso de los pronombres demostrativos como personales.

Qué relativos se emplean sin artículo.

Relativos usados como interrogativos.

Naturaleza del relativo *cuyo* y su concordancia especial.

Equivalencia del relativo *que* en muchas oraciones.—Modo de distinguir el relativo *que* de la conjunción *que*.

Apócope de *alguno* y *ninguno* cuando preceden al nombre.

Uso del atributivo *cada* y del demostrativo *demás*.

USO DEL VERBO.

Los transitivos y muchos intransitivos pueden usarse como reflexivos.

Verbos con régimen distinto cuando cambian de significación.—Verbo sustantivado.

Modos de formar la voz pasiva.

El modo indicativo suele emplearse como determinante; pero puede ser determinado ocurriendo lo contrario con el subjuntivo.

Uso del imperfecto del indicativo.

Empleo de la forma simple y de las dos compuestas del pretérito perfecto de indicativo.

Presente de subjuntivo usado como imperativo.

Uso de las formas *ra*, *ría* y *se* del imperfecto de subjuntivo.

Equivalencia del gerundio de presente unido á *estar*.

Qué otros oficios desempeña el gerundio.

Diferencia entre *ser* y *estar*.

Haber y *tener* como auxiliares.

Uso del participio de presente y del de pretérito como adjetivos y como nombres.

Empleo del participio pasivo regular é irregular en los verbos que tienen esos dos participios.

Los adverbios *acá* y *allá* usados como adverbios de tiempo.

Diferentes acepciones de los adverbios *así*, *como*, *más*.

Diferencias entre *tan*, *cuan*, *tanto*, *cuanto*.

Uso del adverbio.— Empleo de *no* y *ni*.

Cuándo *á* es respectivamente preposición de dativo, de acusativo y de ablativo.

Cuándo *de* es preposición de genitivo y cuándo de ablativo.

En qué casos se convierten las conjugaciones *y*, *ó* en *é*, *á*.

SINTAXIS FIGURADA.

Cuántas y cuáles son las figuras de construcción.

Hipérbaton.— Elipsis. — Pleonasmo.— Silepsis.— Traslación.

VICIOS DE DICCIÓN.

Barbarismo.— Noticia de multitud de palabras que con frecuencia se escriben ó acentúan contraviniendo á las reglas de la ortografía y de la prosodia.

Galicismos más usados, indicando las palabras y giros castellanos que deben sustituirlos.

Solecismo.— Cacofonía.— Anfibología.— Monotonía.

Lectura de la antología de autores clásicos.— Composición castellana de cortos periodos.

Análisis gramatical.

(Se continuará.)

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.— Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

13 de Julio de 1899.— D. Julian Pariente y Miguel, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento de 5 de Marzo de 1899, sobre expropiación de fincas para la construcción de una carretera de la de Castrogonzalo á Palencia en Allende el Río á la de Valladolid á Santander.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Julio de 1899.— El Secretario Mayor accidental, Licenciado Francisco Cabello.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Eladio Peñalba Gutiérrez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de las listas definitivas de Jurados para el año de mil novecientos, han correspondido á los partidos que se dirán. los siguientes:

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	D. Crisanto Barga Puebla.....	Arenillas.
2	Eleodoro Noriega Ayuela.....	Idem.
3	Prudencio Martín Lorenzo.....	Bustillo.
4	Dámaso Campo Rodríguez.....	Ayuela.
5	Ceferino Gutiérrez Fernández....	Idem.
6	Ezequiel Olmo García.....	Bárcena de Campos.
7	Leandro Bravo Bravo.....	Báscones de Ojeda.
8	Cárlos Escalera Martín.....	Buenavista.
9	Simón Gutiérrez González.....	Idem.
10	José Márcos González.....	Idem.
11	Alejandro Olmo Martín.....	Collazos.
12	Nicolás Peláz Diez.....	Bustillo de la Vega.
13	Valentín Herrá Herrero.....	Calahorra.
14	Federico Parte Abia.....	Idem.
15	Donato Abad Fernández.....	Castrillo.
16	Eusebio Gómez Bañero.....	Idem.
17	Angel Porras Abad.....	Idem.
18	Mariano Franco Aguilar.....	Collazos.
19	Luciano Olmo Pérez.....	Idem.
20	Segundo Pérez Expósito.....	Idem.
21	Vicente Baños Baños.....	Congosto.
22	José Polvorosa Fernández.....	Idem.
23	Millán Santos Henares.....	Dehesa.
24	Hipólito Vega Casas.....	Dehesa de Romanos.
25	Gregorio Canduela Alario.....	Espinosa de Villagonzalo.
26	Lesmes Estébanes Pérez.....	Idem.
27	Francisco Ibáñez Garrido.....	Herrera de Río-Pisuerga.
28	José López Junquera.....	Idem.
29	Mariano Gala Ruíz.....	Idem.
30	Ceferino Martín Martín.....	Idem.
31	Luis Mediavilla Maestro.....	Idem.
32	Eliás Ramírez Delgado.....	Idem.
33	Marcial Ruíz Mezquita.....	Idem.
34	Manuel Ruíz Ortiz.....	Idem.
35	Demetrio de la Hoz Merino.....	Itero Seco.
36	Benigno Martín González.....	Idem.
37	Higinio Melendro Hoz.....	Idem.
38	Daniel Pérez Calle.....	Idem.
39	Félix Valderrábano Merino.....	Idem.

40	D. Eustaquio V. Valderrábano.....	Itero Seco.
41	Tomás Abad Bartolomé.....	La Puebla de Valdavia.
42	Julian Baños Cabezón.....	Idem.
43	Clemente Corral Palacios.....	Idem.
44	Lázaro Merino Rodríguez.....	Idem.
45	Juan Francisco Rojo.....	La Serna.
46	Alberto Inyesto García.....	Idem.
47	Juan Medina Martínez.....	Idem.
48	Atanasio Treceño Pérez.....	Idem.
49	Eulogio Lobato García.....	Mantinos.
50	Antonio Rodríguez Alonso.....	Idem.
51	Bernardino Aparicio Mazuelas...	Villasur.
52	Donato Campo Gutiérrez.....	Idem.
53	Ramón González Gutiérrez.....	Villalafuente.
54	Pedro Ortega Fuente.....	Olea.
55	Norberto Alba Rey.....	Olmos de Pisuerga.
56	Domingo Fernández Gómez.....	Idem.
57	Manuel Martín Martín.....	Idem.
58	Mariano Rodríguez Torres.....	Idem.
59	Angel San Millán San Millán....	Idem.
60	Pedro Tarilonte González.....	Idem.
61	Pablo Cuesta Franco.....	Villaneceriel.
62	Atanasio Rosales Provedo.....	Zorita.
63	Mariano Martín Aguilar.....	Páramo.
64	Vicente Calleja Delgado.....	Lobera.
65	Matías San Martín Sánchez.....	Pedrosa.
66	Vicente Varela Gutiérrez.....	Villarodrigo.
67	Juan Campo Tejedor.....	Pino del Río.
68	Narciso Diez Alonso.....	Idem.
69	Valentín Gregorio Herrero.....	Quintanilla.
70	Miguel Diez Merino.....	Villaproviano.
71	Bruno Martín Sánchez.....	Renedo de Valdavia.
72	Quirico Vega Montes.....	Idem.
73	Ladislao Diez y Diez.....	Renedo de la Vega.
74	Faustino Gonzalo Diez.....	Idem.
75	Mariano Alonso Abia.....	Revilla de Collazos.
76	Timoteo Vega Alonso.....	Idem.
77	Miguel Alonso Gonzalo.....	Saldaña.
78	Mariano Cuadrado Montes.....	Idem.
79	Dámaso Diez y Diez.....	Idem.
80	Faustino Fernández Quijano.....	Idem.
81	Adulfo Herrero Aparicio.....	Idem.
82	Mateo Peláez Rodríguez.....	Idem.
83	Maximino Diez Herrero.....	San Cristóbal de Boedo.
84	Salustiano Martín Franco.....	Idem.
85	Pablo Cerezo Cerezo.....	Santa Cruz de Boedo.
86	Mariano Merino Cuesta.....	Idem.
87	Urbano Andrés Diez.....	Santervás.
88	Higinio Andrés Tarilonte.....	Idem.
89	Mateo Valbuena Romo.....	Villarrobejo.
90	Gabriel Diez Puebla.....	Idem.
91	Pelayo Diez Palacios.....	Villapún.
92	Mariano Fernández Alvarez.....	Idem.
93	Pío Fernández Diez.....	Santervás.
94	Valentín García Heras.....	Idem.
95	Roque González González.....	Villapún.
96	Emeterio Lazo Delgado.....	Santervás.
97	Nicolás Abia García.....	Sotobañado.
98	Fernando Casado Pérez.....	Idem.
99	Francisco García Cubillo.....	Idem.
100	Pablo Gutiérrez García.....	Idem.
101	Florencio Henares Herrero.....	Idem.
102	Gumersindo Pérez Antón.....	Idem.
103	Pedro Martín Fontecha.....	Tabanera de Valdavia.
104	Gregorio Mazuelas Revilla.....	Valderrábano.
105	Ulpiano Tarilonte Valdeón.....	Idem.
106	Aifasar Campo Ibáñez.....	Vega de Doña Olimpa.
107	Emeterio Francisco Heras.....	Idem.
108	Cesáreo Martínez Mazuelas.....	Idem.
109	Atanasio Relea Revilla.....	Idem.
110	Lúcas de la Hoz Santos.....	Velilla de Guardo.
111	Mateo Santos de la Hoz.....	Idem.
112	León Angel Pérez.....	Ventosa de Pisuerga.
113	Alejandro Fernández Diez.....	Idem.
114	Eladio González Maté.....	Idem.
115	Regino Mata Mora.....	Idem.
116	Pedro Ortega Fernández.....	Idem.
117	Alejo Pérez Gallardo.....	Idem.
118	Blas Serrano Serña.....	Idem.
119	Tomás Vitores Gutiérrez.....	Idem.
120	Cipriano Campo Martín.....	Villabasta.
121	Pedro Campo Ayuela.....	Villasles.
122	Félix Fernández Campo.....	Idem.
123	Félix González Santos.....	Idem.
124	Victor Miguel Sinzo.....	Idem.
125	Gorgonio Andrés Beyero.....	Valcabadillo.
126	Marcelino Valdeón Fernández...	Villafruel.
127	Valerio Cabezón González.....	Villorquite.
128	Donato González Mediavilla.....	Villafruel.
129	Basilio Mazuelas Gutiérrez.....	Idem.
130	Venancio García Villalba.....	Villalba de Guardo.
131	Isidoro Diez Martínez.....	Villalunga.
132	Julian Murillo Barbero.....	Idem.

133	D. Romualdo Abia Ibáñez.....	Villameriel.
134	Andrés Fernández Gallego.....	Idem.
135	Eduardo Herrero Franco.....	Idem.
136	Agustín Casas Relea.....	Villamoronta.
137	Menas Casas Relea.....	Idem.
138	Felipe Herrera Márcos.....	Idem.
139	Estanislao Márcos Porro.....	Idem.
140	Francisco Cuesta Herrero.....	Villarrabé.
141	Mariano Cuadrado Escudero.....	Villasarracino.
142	Fructuoso Calvo Valles.....	Idem.
143	Heleodoro González Cuadrado...	Idem.
144	Genaro Liqueste Blanco.....	Idem.
145	Restituto Pérez Arconada.....	Idem.
146	Donato Campo Valles.....	Villasila de Valdavia.
147	Modesto de la Parte Franco.....	Idem.
148	Bernabé Sarmiento León.....	Villota del Duque.
149	Bernardo Casas Vela.....	Villosilla.
150	Anastasio Grande Andrés.....	Acera.

Capacidades.

1	D. Victor García Fernández.....	Bustillo de la Vega.
2	Martín Martín Lorenzo.....	Idem.
3	Sotero Tarilonte Díez.....	Idem.
4	Santiago Ibáñez Garrido.....	Calahorra de Boedo.
5	Nazario Ruiz Frías.....	Idem.
6	Inocencio Sarmiento Medina....	Gozón.
7	Senén Salvador Sarmiento.....	Idem.
8	Tomás Arroyo Renedo.....	Herrera.
9	Cecilio Barrio Ortega.....	Idem.
10	Alberto García Herrero.....	Idem.
11	Narciso Gutiérrez Renedo.....	Idem.
12	Pedro García Carrero.....	Idem.
13	Isaac Hornillos Fontaneda.....	Idem.
14	Nicomedes Ortega Franco.....	Idem.
15	Pantaleón Villalba Villalba.....	Mantinos.
16	Valentín Herrero Delgado.....	Membrillar.
17	Hilario Lerones Franco.....	Villasur.
18	Alejo Márcos San Pedro.....	Membrillar.
19	Estéban Herrero García.....	Relea.
20	Mariano Campo Fuente.....	Olea.
21	Tomás Martín Aguilar.....	Idem.
22	Hipólito García Abia.....	Páramo de Boedo.
23	Pompeyo Martín García.....	Idem.
24	Ciriaco Caminero Calvo.....	Pedrosa.
25	Feliciano Díez Ibáñez.....	Villarodrigo.
26	Marcelino Calvo Díez.....	Pedrosa.
27	Genaro Gonzalé Díez.....	Villarodrigo.
28	Atanasio Ayuela Cofreces.....	Pino del Río.
29	Manuel Caminero Laso.....	Poza de la Vega.
30	Vicente Gutiérrez Rodríguez....	Idem.
31	Aquilino García Grande.....	Idem.
32	Casimiro Laso González.....	Idem.
33	Juan Lozano Medina.....	Idem.
34	Juan Puebla Martín.....	Idem.
35	Tomás de la Red Díez.....	Idem.
36	Vicente Franco Gaité.....	Villaproviano.
37	Félix González Martín.....	Villantodrigo.
38	Cándido Medina Herrero.....	Villaproviano.
39	Leandro Herrero Fernández.....	Quintanilla.
40	Ambrosio Ayuela Montes.....	Renedo.
41	Valentín González Blanco.....	Idem.
42	Atanasio Márcos Revilla.....	Polvorosa.
43	Donato Mantecón García.....	Benedo.
44	Juan Pastor Alonso.....	Polvorosa.
45	Florentino Santos Arriba.....	Renedo.
46	Arturo Barba Méndez.....	Saldaña.
47	Tomás Díez Gonzalo.....	Idem.
48	Florencio Fernández Quintero...	Villarrobajo.
49	Luciano García Pozo.....	Santervás.
50	Regino Laso Delgado.....	Idem.
51	Mariano Maldonado Maeso.....	Villapún.
52	Pedro Andrés Herrero.....	Sotobañado.
53	Julian Franco Pérez.....	Idem.
54	Francisco González Rodríguez...	Idem.
55	Mariano Magide Casado.....	Idem.
56	Cayo Mata Soto.....	Idem.
57	Nemesio Camthero Arenillas.....	Villamoronta.
58	Pedro Casas González.....	Villosilla.
59	Patricio González Martín.....	San Andrés.
60	Pedro Martín González.....	Idem.
61	Juan Novoa Aparicio.....	Acera.
62	Teodoro Palacios Andrés.....	Villota.
63	Gervasio León García.....	Villota del Duque.
64	Luis Lombraña Ibáñez.....	Idem.
65	Mariano Merino Díez.....	Idem.
66	Pantaleón Gómez Muñoz.....	Castrillo de Villavega.
67	Eugenio Sánchez Bravo.....	Idem.
68	Eugenio López Olmo.....	Collazos.
69	Ezequiel Olmo Abia.....	Idem.
70	Justo Maestro León.....	Santa Cruz de Boedo.
71	Juan Martín Fontecha.....	Tabanera.
72	Luciano Villegas García.....	Valderrábano.

73	D. Tomás Llorente del Prado.....	Velilla de Guardo.
74	Francisco Martínez Llorente.....	Villalba de Guardo.
75	Estéban Sánchez Gallego.....	Villasila de Valdavia.

Quedando así terminadas definitivamente las listas de Jurados para el año próximo de mil novecientos. Lo que se publica por medio del presente según previene la regla 6.ª del art. 33 de la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888.

Dado en Palencia á diecisiete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Cayetano Polanco.—V.º B.º El Presidente. Peñalba.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año económico de 1898 á 1899.

Día 23 de Abril de 1899.

Dióse lectura de las circulares que se habían publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia que se habían recibido del 26 de Marzo último al de la fecha, la Corporación quedó enterada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el trimestre anterior.

Nombró la Corporación á D. Galo del Olmo Ortega Comisionado para el juicio de exenciones del presente reemplazo.

Día 30.

Dióse lectura de las circulares que se habían publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia que se habían recibido del 23 del corriente al de la fecha, la Corporación quedó enterada.

Presentada la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo, cuyo importe es de 2.224 pesetas 15 céntimos, fué aprobada.

Día 14 de Mayo.

Se dió cuenta de haberse presentado las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio económico de 1897 á 1898, acordando su fijación al público por el término de quince días.

Dióse lectura de las circulares que se habían publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia que se habían recibido del 30 de Abril último á la fecha, la Corporación quedó enterada.

Autorizó la Corporación al Sr. Presidente para la compra de materiales para la recomposición del Ayuntamiento y á D. Juan Manuel Martín para que haga los trabajos.

Día 28.

Dióse lectura de las circulares que se habían publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia que se habían recibido del 14 del actual al de la fecha, la Corporación quedó enterada.

Presentada la distribución de fondos para el próximo mes de Junio, cuyo importe es de 2.283 pesetas 44 céntimos, fué aprobada.

Se aprobó por la Corporación municipal la nota de jornales y materia-

les que se habían gastado en la recomposición de la Casa de Ayuntamiento, importando 120 pesetas 86 céntimos, acordando su pago.

Día 3 de Junio.

La Junta municipal nombró una Comisión de su seno para el examen de las cuentas municipales de 1897 á 1898 y de su dictamen.

Día 9.

Se votó definitivamente el dictamen de la Junta municipal respecto á las cuentas municipales de esta villa y ejercicio de 1897 á 1898.

Día 11.

Dióse lectura de las circulares que se habían publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia que se habían recibido desde el día 28 de Mayo último á la fecha, la Corporación quedó enterada.

Se aprobó por la Corporación la cuenta presentada por D. Galo del Olmo Ortega de los gastos hechos en la comisión que le fué conferida para el juicio de exenciones, acordando su pago.

Se acordó la fijación al público por quince días del proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1899 á 1900.

Día 30.

La Junta municipal procedió á la aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1899 á 1900.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de la fecha.

Abarca 23 de Julio de 1899.—El Secretario, Galo del Olmo.—El Alcalde, Santiago Redondo.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Pisuegra.

Terminado el repartimiento de consumos de las especies que no han de ser objeto de encabezamiento gremial forzoso, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarle y presentar las reclamaciones que consideren convenientes, pasados los cuales no serán admitidas las que se presentaren.

Valbuena de Pisuegra 27 de Julio de 1899.—El Alcalde, Ruperto Ruiz.

INDICE GENERAL

de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de Palencia en el mes de

Julio de 1899.

Día 1.º, Boletín núm. 1.º

Gobierno de provincia.—Elecciones.—Acordando la nulidad de las elecciones verificadas en Villota del Páramo.

Idem ídem.—Trabajos estadísticos.—Encargando á los Sres. Alcaldes remitir á la mayor brevedad los precios medios de los artículos de consumo y tipo de jornales.

Ministerio de Fomento.—Reales decretos.—Referentes al reglamento de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Idem ídem.—Referente á licencias y expedientes de observación.

Día 1.º, Boletín extraordinario.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Recargos extraordinarios.—Circular.—A fin de que los valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones sigan cobrándose con arreglo á los presupuestos de 1898-99, pero sin el recargo especial de guerra.

Día 3, Boletín núm. 2.

Gobierno de provincia.—Trabajos estadísticos.

Idem ídem.—Elecciones.—Elevando á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por D. Estéban Lorenzo y consortes, vecinos de Marcilla.

Idem ídem.—El recurso de alzada interpuesto por D. Manuel de la Calle, de Guardo.

Idem ídem.—El recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Loma y D. Florentino Reol, de Amusco.

Idem ídem.—El recurso de alzada promovido por D. Cipriano García Ruiz, de Cenera.

Ministerio de Estado.—Ley.—Cediendo al Imperio de Alemania las islas Carolinas con las Palaos y las Marianas, excepto Guam, dentro de las estipulaciones que siguen.

Ministerio de Hacienda.—Leyes.—Autorizando al Gobierno de S. M. para aplicar al vencimiento de 1.º de Julio del presente año de las Deudas del Estado y de los billetes hipotecarios de Cuba las disposiciones contenidas en los artículos 1.º y 2.º del proyecto de ley de 16 de Junio relativos á algunos servicios de la Deuda pública, etc., etc.

Administración de Hacienda de la provincia de Palencia.—Altas y bajas en la contribución industrial y de comercio.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.—Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal durante el mes de Marzo último.

Día 4, Boletín núm. 3.

Ministerio de Fomento.—Real decreto.—Redacción que ha de entenderse en los artículos 34 y 38 del reglamento por que se rige la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de 26 de Diciembre de 1893.

Diputación Provincial de Palencia.

—Ordenación de pagos.—Contaduría.—Concediendo el plazo de diez días á los Ayuntamientos para hacer el ingreso en la Caja provincial de las cantidades que por contingente provincial adeudan.

Comisión Provincial de Palencia.—Precios medios á que han sido vendidos los combustibles aceite, vino y carne en los siete partidos judiciales durante el mes de Mayo último.

Idem ídem.—Fijando los precios para los suministros militares.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.—Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1899.

Día 5, Boletín núm. 4.

Gobierno de provincia.—Cesando en el cargo de Gobernador interino de esta provincia D. Angel Gómez Inguanzo y toma de posesión de D. Juan Jesús de Orbe.

Idem ídem.—A fin de que los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia remitir á la mayor brevedad los datos fehacientes de la constitución de los Ayuntamientos con los detalles de los individuos que los componen, elección de que proceden, cargos que desempeñan, etc., etc.

Ministerio de la Guerra.—Real orden.—Referente á los gastos de suministros y transporte de personal y utensilio que originen los mosos y reclutas sujetos á observación.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Programa del tercer concurso especial que abre esta Corporación para premiar monografías descriptivas de derecho consuetudinario y economía popular.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Matrícula de la contribución industrial.—Circular.

Idem ídem.—Circular.—A los Alcaldes y Secretarios para que dentro del corriente mes remitir á esta Administración copia certificada del presupuesto de gastos correspondiente al actual año económico.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.—Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1899.

Día 6, Boletín núm. 5.

Gobierno de provincia.—Desaparición de un caballo del pueblo de Riveros de la Cueva.

Idem ídem.—Desaparición del domicilio de María Diez Bustamante, vecina de Rebanal de las Llantas.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Exposición y Real decreto.—Referente á cómo han de quedar sujetas las personas que han trasladado su residencia á lugares en que rija una legislación distinta de la vigente en las provincias ó territorios de donde procedan.

Diputación Provincial de Palencia.—Subasta de obras y efectos con destino á la Cárcel de Audiencia.—Subasta por proposiciones verbales ó pujas á la llana para la construcción de dos pozos, un algibe y lavadero

que constituye el primer lote, bajo el tipo máximo de 982 pesetas 22 céntimos, y de 79 camastros de madera, 79 banquetas, 79 mesas con cajón, 158 tablas palomillas y 79 tapas de madera, del segundo lote.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Subasta de 120.000 resmas de papel blanco de 2.ª clase para la elaboración de efectos timbrados, según modelo de proposición.

Fiscalía de la Audiencia territorial de Valladolid.—Fiscales municipales nombrados para el bienio de 1899 á 1901, correspondientes á los distritos de la provincia de Palencia.

Día 7, Boletín núm. 6.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Referente á multas impuestas por el Ayuntamiento de Valencia al Marqués de Campo como contratista del alumbrado público.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Reglas dictadas en la Real Orden de 29 de Junio de 1898 para la exacción del recargo transitorio y especial de guerra.

Distrito forestal de Palencia.—Anuncio.—Traslado de domicilio de dicha oficina.

Comisaría de Guerra de Lugo.—Subasta de artículos de suministros militares.

Sección de Propiedades de esta provincia.—Relación de las órdenes de adjudicación de fincas aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 30 de Junio último.

Tesorería de Hacienda de la provincia.—Cuarto trimestre del año económico de 1898-99.—Relación de fincas embargadas y administradas por la Hacienda.

Día 8, Boletín núm. 7.

Ministerio de la Guerra.—Real orden.—Desechando las proposiciones presentadas por D. Luís de Navas y Quintanos para adquirir el bronce, cobre y latón que exista en Filipinas para la venta.

Ministerio de la Gobernación.—Reales órdenes.—Resolviendo la solicitud de varios vecinos hoy de Barcelona, antes de San Andrés de Palomar, en que piden se segregue del Ayuntamiento de Barcelona la parte que formaba antes el pueblo citado.

Idem ídem.—Referente al recurso de alzada de D. Mariano Rdger contra el acuerdo de la Diputación Provincial de Valencia.

Tesorería de Hacienda de esta provincia.—Nombrando Recaudador Agente de la 8.ª zona de esta provincia á D. Pedro Mediavilla Simón.

Jefatura de Minas de este distrito.—Solicitud de registro de 45 pertenencias para la mina de mineral pirita de cobre titulada «San Julian».

Día 10, Boletín núm. 8.

Gobierno de provincia.—Encuentro en el término municipal de Cervera de Río-Pisuerga de un novillo.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Decidiendo á

favor de la Administración la competencia promovida por el Gobernador de Barcelona y la Audiencia de la misma.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Referente á licencias concedidas á Maestros de las Escuelas públicas.

Diputación Provincial de Palencia.—Subasta de obras y efectos con destino á la Cárcel de Audiencia.

Idem ídem.—Contaduría de fondos del presupuesto de esta provincia.—Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes.

Día 11, Boletín núm. 9.

Diputación Provincial de Palencia.—Subasta de obras y efectos con destino á la Cárcel de Audiencia.

Dirección general de Obras públicas.—Señalando día para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Frechilla á Medina de Rioseco.

Comandancia general de Ingenieros del 7.º Cuerpo de Ejército.—Anuncio.—Vacante de una plaza de Maestro de obras militares en el Museo del Cuerpo de Ingenieros, Madrid.

Día 12, Boletín núm. 10.

Gobierno de provincia.—Subasta de varios efectos con destino al Correccional.

Idem ídem.—A los Alcaldes á fin de que se sirvan averiguar el paradero de D. Juan Sáez é Hidaigo, de profesión Veterinario.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Decidiendo en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de primera instancia del Puerto de Santa María.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Vacante en la Facultad de Ciencias, sección de la de Físico-químicas de la Universidad de Granada la cátedra de Ampliación de la Física.

Idem ídem.—En la Facultad de Ciencias, sección de Físico-matemáticas de la Universidad de Valencia la cátedra de Análisis matemático, primero y segundo curso.

Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Valladolid.—Anuncio.—Vacante en el Juzgado de primera instancia de León la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría.

Comandancia general de Ingenieros del 7.º Cuerpo de Ejército.—Anuncio.—Vacante de cuatro plazas de obreros en la Maestranza de Ingenieros (Guadalajara).

Depositaria de fondos provinciales de esta provincia.—Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1898-99 que rinde el Depositario de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Comisión Provincial de Palencia.—Extracto de cuentas de reparaciones ejecutadas por el albañil D. Juan

Villegas durante el mes de Abril en el edificio del ex-convento de San Francisco, que son de cargo de la Diputación.

Día 13, Boletín núm. 11.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Referente á dudas, deficiencias ó infracciones reglamentarias en la vigente legislación sobre nombramientos de Secretarios de las Diputaciones Provinciales y Contadores provinciales y municipales.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Vacante en el Instituto de Reus la cátedra de Geografía é Historia.

Idem ídem.—En el Instituto de Canarias la cátedra de Geografía é Historia.

Idem ídem.—En el de Valladolid la cátedra de Geografía é Historia.

Comisión Provincial de Palencia.—Subasta de papel con destino á la publicación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 14, Boletín núm. 12.

Gobierno de provincia.—El Alcalde de Tariago participa haberse agregado al ganado mayor de aquel pueblo una mula blanca.

Idem ídem.—El Alcalde de Palenzuela participa haber desaparecido del domicilio de Agapito Martínez un pollino.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto.—Decidiendo á favor de la Administración la competencia promovida por el Gobernador civil de Logroño y la Audiencia territorial de Burgos.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Referente á exámenes de Secretarios de Diputaciones y Contadores provinciales y municipales.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Instrucción pública.—Vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera la cátedra de Gramática y Literatura latina y castellana.

Idem ídem.—En el Instituto de Orense la cátedra de Filosofía.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Circular.—A fin de que los Ayuntamientos que se hallen en descubierto por atenciones de este servicio verifiquen el ingreso en el improrrogable plazo de ocho días.

Tesorería de Hacienda de esta provincia.—Abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia de los recargos municipales recaudados durante el cuarto trimestre que finalizó en 30 de Junio.

Día 15, Boletín núm. 13.

Gobierno de provincia.—Trabajos estadísticos.—A los Alcaldes á fin de que remitan el estado de precios medios de los artículos de consumos y tipos de jornales.

Idem ídem.—Desarrollo de la enfermedad variolosa en los ganados de Antilla del Pino y Villodrigo.

Idem ídem.—Junta provincial del Censo de población.—A los Alcaldes para que pasen á recoger los padrones y demás documentos censales.

Ministerio de Hacienda.—Reales órdenes.—Referentes á las instancias elevadas á este Ministerio por la Junta del gremio de fabricantes de Sabadell, del Instituto industrial de Tarrasa y del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, solicitando modificaciones al párrafo 2.º de la Real orden de 20 de Enero último.

Junta provincial de Instrucción pública de Palencia.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos en las Escuelas de esta provincia.

Monte de Piedad.—Subasta pública de ropas y alhajas para el día 20 de Agosto próximo.

Día 17, Boletín núm. 14.

Tribunal de Cuentas del Reino.—A las Cortes.—Referente á la presentación á las Cortes de una Memoria relativa á la cuenta general definitiva del Estado de ca-la presupuesto.

Gobierno militar de Palencia.—Circular á los Alcaldes preguntándoles si en sus pueblos reside el soldado regresado de Cuba perteneciente al Batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9, Benigno Sánchez de la Fuente.

Comisaría de Guerra de Palencia.—Concurso público para la compra de subsistencias militares.

Idem ídem.—Concurso público para la compra de otros artículos.

Delegación de Hacienda.—Negociado de Minas.—Relación nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1898-99.

Día 18, Boletín núm. 15.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Continuación de la Memoria presentada á las Cortes.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Nombramiento á favor de D. Francisco Fernández para el cargo de Agente para la inspección y vigilancia de materias explosivas.

Idem ídem.—Sección de Propiedades.—Anuncio interesante.—A fin de que se amplíe el expediente instruido para la enajenación del monte titulado «Senara», de Calzada de los Molinos.

Idem ídem.—Nombramiento de Comisionado subalterno de Ventas en el partido de Carrión de los Condes á favor de D. Francisco de Diego Liras.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Patentes especiales para Médicos.

Comisaría de Guerra de Vigo.—Concurso para la compra de artículos de suministros.

Comisaría de Guerra de Lugo.—Concurso de subsistencias militares.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Negociado de Minas.—Relación nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños han sido explotadas durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1898-99.

Día 19, Boletín núm. 16.

Gobierno de provincia.—Calamidades.—Junta provincial de Socorros.—A los Alcaldes perjudicados por las tormentas, á fin de que en el plazo de lo que resta de mes se presenten los expedientes de perjuicios.

Jefatura de Minas del distrito de Palencia.—Solicitud de registro de 37 pertenencias para la mina de hulla «Germanito.»

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Negociado de Minas.—Relación nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños ó representantes han sido explotadas durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1898-99.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Relación nominal de industriales fallidos.

Idem ídem.—Impuesto del 1, 5 y 11 por 100.—Circular.

Comisión de Evaluación de Pa-

lencia.—Anuncio.—Referente al padrón de edificios y solares.

Día 20, Boletín núm. 17.

Gobierno de provincia.—Enfermedad variolosa en el ganado lanar de Amusco.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Referente al expediente relativo á la suspensión de Don Agustín García Fernández en los cargos de Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Alia.

Jefatura de Minas de este distrito.—Solicitud de registro de 48 pertenencias para la mina de hulla titulada «Justa».

Idem ídem.—De 16 pertenencias para la mina de hulla «San José».

Tesorería de Hacienda de esta provincia.—Nombramiento de Recaudador Agente de la 2.ª zona de esta provincia á favor de D. Amancio Aparicio Díez

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Circular.—Consumos.

Audiencia provincial de Palencia.—Lista de Jurados para el año 1900.

Día 21, Boletín núm. 18.

Gobierno de provincia.—Averiguación del paradero de Quirico Medina López, de esta Capital.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden.—Referente al expediente relativo á la suspensión de Don Damián Caldito en su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Villa del Rey.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de esta provincia.

Gobierno civil de la provincia de Palencia.—Servicio Agronómico.—Estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan.

Sociedad de Obreros de la fábrica de mantas.—Cuenta de gastos é ingresos desde 1.º de Julio de 1898 al 30 de Junio de 1899.

Día 22, Boletín núm. 19.

Gobierno de provincia.—A diferentes Alcaldes para que ordenen á varios individuos se incorporen al Regimiento infantería de Toledo.

Ministerio de Hacienda.—Real orden.—Reforma de contribución industrial y de comercio á virtud de la instancia formulada por los gremios de confiteros, pasteleros y de ultramarinos.

Sección de Propiedades de la provincia de Palencia.—Relación de las órdenes de adjudicación de fincas aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 15 de Julio.

Diputación Provincial de Palencia.—Año 1899-900.—Repartimiento de 42.306 pesetas para atenciones de segunda enseñanza.

Administración de Hacienda de esta provincia.—Anuncio.—Terminada la matrícula en que figuran los contribuyentes por el orden de tarifas, se halla expuesta al público en la oficina para oír los descargos de los que se crean perjudicados.

Audiencia provincial de Palencia.—Jurados del partido de Baltanás.

Día 24, Boletín núm. 20.

Gobierno de provincia.—Busca y captura.

Idem ídem.—Extravío de un macho de D. Martín Cacharro, de Antilla del Pino.

Idem ídem.—El Guarda del ganado de Torremormojón participa habersele agregado un macho de labranza.

Ministerio de Gracia y Justicia.

—Real orden.—Referente á las Juntas locales de prisiones.

Día 26, Boletín núm. 21.

Ministerio de Hacienda.—Reales órdenes.—Referente á cédulas personales de Jefes y Oficiales regresados de Cuba y Filipinas.

Idem ídem.—Referente á la instancia formulada por varios individuos pertenecientes al gremio de vendedores de quincalla y bisutería.

Gobierno militar de Palencia.—Circular.—Participando el nombramiento de habilitado á favor de Don Gumersindo Cosgaya.

Comisión Provincial de Palencia.—Subasta de harinas y otros artículos.

Audiencia provincial de Palencia.—Jurados del partido de Carrión de los Condes y Cervera de Río-Pisuerga.

Comisaría de Guerra de la Coruña.—Concurso para la compra de artículos de suministros militares.

Día 27, Boletín núm. 22.

Gobierno de provincia.—Levantando la veda de codornices, palomas y tórtolas.

Idem ídem.—Sección de Obras públicas.—Referente á los terrenos que ha de ocupar la carretera de Baltanás á Espinosa de Cerrato.

Minas.—Referente á la solicitud de expropiación forzosa para adquirir 4.230 metros cuadrados del terreno en propiedad de D.ª Felisa Guerra, de Guardo.

Montes.—Subasta en la Casa Consistorial de Barruelo de dos piezas de madera de haya.

Comisión Provincial de Palencia.—Precios medios á que han sido vendidos los artículos de consumo en los diferentes partidos judiciales.

Idem ídem.—Precios medios que han de fijarse para el abono de suministros militares.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Delegación de Hacienda de esta provincia.—Matrículas de industrial y de comercio.—Circular.

Día 28, Boletín núm. 23.

Gobierno de provincia.—Quintas.—Ingreso de los mozos en Caja.

Idem ídem.—Referente al recurso de queja producido por Matías Gómez de Ana.

Idem ídem.—Recogida de un buche por un vecino de esta Capital.

Audiencia provincial de Palencia.—Jurados del partido de Frechilla y Palencia.

Día 29, Boletín núm. 24.

Comisión Provincial de Palencia.—Construcciones civiles.—Extracto de la cuenta de gastos ocasionados en las obras ejecutadas por administración para reparar el lavadero de la Casa de Beneficencia provincial.

Junta provincial de Instrucción pública.—Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos á las Escuelas de esta provincia.

Ayuntamiento de Palencia.—Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Junio último.

Día 31, Boletín núm. 25.

Ministerio de Fomento.—Real orden.—Referente al programa de los dos primeros cursos de segunda enseñanza.

Audiencia provincial de Palencia.—Jurados del partido judicial de Saldaña.